RESOLUCIÓN INE Nº 2422/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO - AD REFERÉNDUM - ID N° 418099 "INMUEBLE DETERMINADO – LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE" CON LA FIRMA CENTRAL PIRARETÁ S.A. - RUC N° 80003288-8 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).

Fernando de la Mora, 19 de octubre de 2022

VISTO: La presentación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera (Expediente Nº 8204) solicitando la aprobación, Resolución mediante, del proceso de contratación por locación de inmueble determinado correspondiente al ID N° 418099 "INMUEBLE DETERMINADO – LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE" con la firma Central Piraretá S.A., RUC N° 80003288-8 y el Instituto Nacional de Estadística, en atención al pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones, según memorando N° 245/2022; y adjunta los antecedentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 44.- Dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fueron locatarios, en los que el canon mensual excedieran el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitaciones públicas; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterá a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021". Por la que se reglamentan los Artículos 44 al 47 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones"..., dispone en Artículo 1° Objeto.- La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la locación de inmuebles determinados y la renovación de los mencionados contratos, establecidos en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y aprobar el Anexo del "Formulario de análisis de costos – beneficios". El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado adecuadamente el inmueble, el procedimiento de locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 del mencionado cuerpo legal.

El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

El Dictamen ID 418099 de fecha 18 de octubre de 2022, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en referencia a la locación de inmueble determinado para oficinas del Instituto Nacional de Estadística (INE), de las Cuentas Corrientes Catastrales: * 14.0727.01 con 525 mts2 *14.0727.02 con 600 mts2 *14.0727.05 con 800 mts2 * 14.0727.06 con 600 mts2 * 14.0727.07 con 600 mts2; y manifiesta textualmente en su párrafo final: "En

RESOLUCIÓN INE N° 2422/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO - AD REFERÉNDUM - ID N° 418099 "INMUEBLE DETERMINADO – LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE" CON LA FIRMA CENTRAL PIRARETÁ S.A. - RUC N° 80003288-8 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).

virtud a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Coordinación de UOC emite el Dictamen favorable, para proseguir con los trámites inherentes a la realización del llamado a bajo la modalidad de Locación Determinada: ID N° 418099 "INMUEBLE DETERMINADO - LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE".

Que al respecto la Dirección Jurídica se pronuncia en los términos del Dictamen Jurídico N° 348/2022 que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "Por lo expuesto, del análisis realizado al expediente de referencia se colige que se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos al efecto, por lo que esta Dirección Jurídica, recomienda la aprobación del procedimiento de "Contratación de Inmueble determinado - Central Piraretá" ID N° 418099, ubicado sobre la calle Boggiani e/ Cirilo Rivarola del Distrito de la Recoleta de la ciudad de Asunción, para locación de edificio para oficinas del INE, con la Firma CENTRAL PIRARETA S.A. RUC N° 80003288-8. Resolución mediante".

La Ley N° 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 "QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)".

El Decreto N° 4787 de fecha 26 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE

Artículo 1° **Aprobar** el Proceso de Contratación por Locación de Inmueble Determinado – Ad Referéndum, correspondiente al ID N° 418099 "INMUEBLE DETERMINADO - LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE", con la firma Central Piraretá S.A., RUC N° 80003288-8 - Cuenta Corriente Catastral N° 14.0727.01 con 525 mts^2, 14.0727.02 con 600 mts^2, 14.0727.05 con 800 mts^2, 14.0727.06 con 600 mts^2 y 14.0727.07 con 600 mts^2.

Artículo 2° **Aprobar** la suscripción del contrato, de conformidad al Artículo 1°, por el periodo de doce (12) meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mensual de G. 80.680.000 (Guaraníes ochenta millones seiscientos ochenta mil), totalizando la suma de G. 968.160.000 (Guaraníes novecientos sesenta y ocho millones ciento sesenta mil) IVA incluido.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Dirección Nacional

RESOLUCIÓN INE Nº 2422/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO - AD REFERÉNDUM - ID N° 418099 "INMUEBLE DETERMINADO – LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE" CON LA FIRMA CENTRAL PIRARETÁ S.A. - RUC N° 80003288-8 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).

Artículo 3º **Encargar** a la Dirección Administrativa y Financiera a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA · Dirección Nacional

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional